MODIFICACIÓN 02
CONTRATO No 4600095771 DE 2022

VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($150.030.395) incluido IVA.
DURACIÓN:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, LOS CUALES NO PUEDEN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN N°1	AMPLIACIÓN N°1: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICION No. 01: TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000) EQUIVALENTE AL 17,24% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.** **AMPLIACION N0. 02: UN (1) MES, DESDE EL 02/MAR/2023 HASTA EL 02/ABR/2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP N°17 de la Secretaría de Infraestructura Física del 28 de enero de 2023 y Acta CIP No 018 de la Secretaría de Suministros y Servicios del 01 de marzo de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato **No 4600095771 de 2022**, cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS DE PAVIMENTACIÓN. (LOTE No. 2)".*

2. La Secretaría de Infraestructura Física sustenta la presente solicitud en la necesidad de disponer del servicio objeto del contrato para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requiere la maquinaria pesada adscrita a esa dependencia. Toda vez que *"las largas jornadas de trabajo han significado un mayor desgaste de los equipos y por ende un mayor requerimiento y frecuencia en las rutinas de mantenimiento".*

3. En tal virtud, mediante oficio del 27 de febrero de 2023, la ordenadora del gasto realizó invitación al contratista actual, REMMAQ SAS para realizar la presente modificación al contrato; de acuerdo a lo señalado por el supervisor, *"respondió, mediante oficio del 27/Feb/2023, estar de acuerdo con la solicitud y comprometerse a mantener los precios ofertados en la propuesta económica inicial para la ejecución de los recursos de la Adición 01 y Ampliación 02 al contrato. Adicionalmente el contratista declaró que cuenta con la capacidad financiera y logística para ejecutar las actividades del contrato".*

4. El supervisor del contrato, manifiesta en la solicitud que *"Es importante señalar que el uso de los vehículos ha sido superior a lo inicialmente planeado y proyectado para el presupuestado inicial, en atención a las distintas labores misionales que la Secretaria de Infraestructura Física desarrolla con sus cuadrillas propias de trabajadores oficiales a lo largo y ancho de la ciudad, haciendo que se requiera efectuar las rutinas de mantenimiento preventivo antes de lo previsto, así como también, efectuar las reparaciones y mantenimientos correctivos que surgen de manera inesperada y que ya se encuentran identificados. Las largas jornadas de trabajo han significado un mayor desgaste de los equipos y por ende un mayor requerimiento y frecuencia en las rutinas de mantenimiento, pues con la maquinaria se atienden las emergencias por inundación, deslizamientos, demolición de viviendas en zonas de alto riesgo, recolección de escombros, adecuación de predios, dragado de quebradas, movimiento de tierras, reposición de espacio público, entre otras actividades misionales de la Secretaría, las cuales han incrementado debido a la ola invernal que actualmente se está presentando en el Distrito de Medellín.".*

5. De acuerdo, al análisis financiero del contrato, se tiene que el saldo a la fecha es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($10.462.340), de los cuales ya fueron ejecutados y se encuentran comprometidos para pago del contratista un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($8.511.945), permaneciendo así por eficiencia del recurso una disponibilidad de

recursos por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.950.395).

6. A la fecha de esta solicitud, según se desprende de la solicitud de la supervisión del contrato, se tiene una ejecución física del 98.7%, y se requiere de la Adición Nro. 1 y Ampliación No 02, que *"que permita realizar las rutinas de mantenimiento a la maquinaria y efectuar las reparaciones necesarias. Para esto el contrato cuenta con un tarifario oficial que contiene los ítems de mantenimiento que son utilizados conforme a la demanda de los mismos equipos".*

7. El ordenador del gasto considera viable la presente modificación del contrato, en tanto se reúnen los requisitos legales y jurisprudenciales, destacando para el efecto conceptos del Consejo de Estado que recogen elementos sustanciales respecto de la modificación de los contratos estatales:

> *"La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos la Administración se enfrentan a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, en muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems o actividades inicialmente previstos y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.*
>
> *Sin perjuicio de la distinción anterior, lo importante es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos (2) supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta norma dispone que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»*
>
> *De manera que aunque es posible celebrar los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición. (…)*[1]. Subraya propia.

8. Adicionalmente, vale destacar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al referirse al "*concepto de adición en los contratos estatales*", reseñó los conceptos proferidos por esa misma Sala a los que

[1] Concepto N° C-755 de 2021, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, 21-01-2022

se hizo referencia en este acápite y concluyó que "de *la jurisprudencia y la doctrina citadas se puede concluir que la adición de los contratos estatales consiste en una modificación a los mismos, efectuada por las partes, de común acuerdo, o unilateralmente por la entidad estatal, para: (i) agregar al objeto inicial del contrato bienes, obras, servicios o actividades no previstas inicialmente en dicho objeto, pero que guardan una estrecha relación con el mismo y se requieren para su debida ejecución y, en últimas, para el logro de la finalidad perseguida con el contrato, (…)"*[2]. Subraya propia.

9. Se hace importante señalar que, a la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimientos al contratista, la presente adición y ampliación no modifica el objeto del contrato ni su alcance, y lo que se busca es cumplir con los fines esenciales del estado a cargo del Distrito Especial de Medellín.

10. Una vez verificadas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la solicitud, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto consideran necesario y viable efectuar la presente modificación, consistente en: i) Adición N°1: treinta millones de pesos M.L ($30.000.000) equivalente al 17,24% del valor inicial del contrato. ii) Ampliación No 02: un (1) mes, desde el 02 de marzo de 2023 hasta el 02 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

11. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

12. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Infraestructura Física solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO. ADICIÓN N°1: Adicionar el valor del contrato **No 4600095771 de 2022,** treinta millones de pesos M.L. ($30.000.000) equivalente al 17,24% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, *Concepto del 23 de agosto de 2013*, Rad. 2148.

anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO. AMPLIACIÓN N°2: Ampliar el plazo contrato N**o 4600095771 de 2022,** por el termino de un (1) mes, desde el 02 de marzo de 2023 hasta el 02 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO. EL CONTRATISTA, deberá notificar a la aseguradora la presente modificación del Contrato No. **4600095771 de 2022** y garantizar la modificación de las respectivas garantías de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Estudio Previo.

CUARTO. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACION correrán a cargo del CONTRATISTA o ASOCIADO y los que implique para el DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN el cumplimiento de esta será con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110090123	74100000	2320202008	9014864	4000112974	4700054937	01/03/2023	200027	$25.210.084	Infraestructura	4600095771 de 2022
							IVA (19%)	$4.789.916		
Total Adición No. 01								**$30.000.000** IVA Incluido		

QUINTO. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600095771 de 2022.**

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación, d) Certificados de disponibilidad, e) registro presupuestal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Geydy Garcia Dominguez Apoyo Jurídico Christian Felipe Moreno Apoyo Financiero. Secretaría de Suministros y Servicios	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Evelyn Tatiana Beltran Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.